

Maria de las Mercedes Gobartt Vázquez ,  
Secretaria Interventora por acumulación de  
funciones del Ayuntamiento de Sant Cebrià de  
Vallalta (Maresme), **CERTIFICO:**

(Es traducción de su original en catalán)

Que la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Sant Cebrià de Vallalta, en sesión **ordinaria** celebrada el día **15 de diciembre de 2022**, adoptó con el quórum legalmente exigible, entre otros acuerdos, lo que se transcribe literalmente a continuación:

Dado que la Junta de Gobierno Local de fecha 16 de diciembre de 2021 aprobó el convenio regulador y otorgamiento de subvención nominativa a la Asociación de Defensa Forestal Vallalta (en adelante, ADF).

Visto que el citado convenio en su punto undécimo (vigencia del convenio), recoge lo siguiente:

“Este convenio estará vigente desde el día 1 de enero de 2021 y hasta el día 31 de diciembre de 2021. Asimismo, podrá ser objeto de prórroga mediante acuerdo expreso de ambas partes”

Dado que desde el Ayuntamiento de Sant Cebrià de Vallalta se considera necesario y oportuno prorrogar por un año más el citado convenio.

Vista la petición formulada por el ADF mediante registro de entrada 2022-E-RC-4632, a fin de que le sea concedida una subvención para la cooperación en el ámbito de servicios ambientales.

Dado que existe consignación presupuestaria en la partida 170 48000. Visto el marco legal por el que se rigen las subvenciones que se concreta en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS), y su Reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, (en adelante RLGS) así como los artículos 118 a 129 del Reglamento de Obras Actividades y Servicios de los Entes Locales de Cataluña aprobado por el Decreto 179/1995, de 13 de junio (en adelante ROAS).

Vista la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento, que fue aprobada definitivamente por acuerdo del Pleno de fecha 31-07-2014, y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona número CVE-Núm. de registro 022014026920, correspondiente al día 24 de octubre de 2014 (en adelante la Ordenanza).

La adopción de esta resolución compete a esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto núm. 2019-0517, de 25 de junio, desde la Concejalía de Medio Ambiente se propone la adopción de los siguientes

#### ACUERDOS

**Primero.-** APROBAR el otorgamiento de una subvención por concesión directa a LA ASOCIACIÓN DE DEFENSA FORESTAL VALLALTA-ADF con NIF G64198245, por un importe de 4.000,00 euros (cuatro mil euros) de acuerdo con los presupuestos del Ayuntamiento y las bases de ejecución, entidad destinada a financiar el 50% de los





gastos por las tareas de prevención, información, vigilancia forestal y extinción de incendios en los bosques del término municipal de Sant Cebrià de Vallalta.

**Segundo.-** APROBAR la minuta de convenio regulador de la subvención, cuyo texto literal es el siguiente:

“PRORROGA DEL CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE SANT CEBRIÀ DE VALLALTA Y LA AGRUPACIÓN DE DEFENSA FORESTAL VALLALTA PARA LA COOPERACIÓN EN EL ÁMBITO DE SERVICIOS AMBIENTALES”

**REUNIDOS**

De una parte:

El sr. Albert Pla Besolí, Alcalde-Presidente, en representación del Ayuntamiento de Sant Cebrià de Vallalta, con CIF núm. P 0820200 D, con domicilio en Sant Cebrià de Vallalta, c/ Centro, núm. 27 C.P. 08396, asistido por la Secretaria Interventora por acumulación de funciones Maria de las Mercedes Gobartt Vázquez,

Y de otra parte:

El Sr/a. XXX mayor de edad, con DNI núm. xxxx, en su calidad de Presidente/A de la Asociación de Defensa Forestal Vallalta (ADF), a la que representa en el presente acto, con domicilio a efectos de notificaciones a Sant Cebrià de Vallalta xxx.

Ambas partes se reconocen mutua y recíprocamente la capacidad legal suficiente y necesaria para este acto y libremente:

**ACUERDAN:**

**PRIMERO.** Prorrogar para el año 2022, el convenio entre el Ayuntamiento de Sant Cebrià de Vallalta con el ADF tal y como se acuerda en el punto undécimo de dicho convenio.

**SEGUNDO.** La renovación de la prórroga del convenio mencionado no sufre ninguna modificación y produce su efecto tal y como permanecer el presente convenio adjunto del año 2022”.

**Tercero.-** AUTORIZAR Y DISPONER un gasto de 4.000,00 euros (cuatro mil euros) con cargo a la aplicación presupuestaria 170 48000 del presupuesto del ejercicio 2022, para hacer frente a la subvención que se otorga.

**Cuarto.-** ENVIAR el texto del presente convenio y los datos estructurados de la convocatoria ficticia a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 20.8 de la LGS.

**Quinto.-** NOTIFICAR la presente resolución al **LA ASOCIACIÓN DE DEFENSA FORESTAL VALLALTA-ADF.**

Lo que certifico por el general conocimiento ya los efectos que procedan, por orden y con el visto bueno del sr. Alcalde. Se realizan las advertencias previstas en el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de diciembre (ROF). Sant Cebrià de Vallalta, a fecha de la firma electrónica.

El alcalde accidental,  
Jordi Marquero Bassols

Secretaria Interventora  
por acumulación de funciones





**Ajuntament de  
Sant Cebrià de Vallalta**

